

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 515-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de junio del 2016

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS, los memorandos N°893 y 793-2016-GM/MVES cursados por la Gerencia Municipal, los informes N°056 y 037-2016-OGA/MVES emitido por la Oficina General de Administración, los informes N°415, 382 y 295-2016-UGRH-OGA/MVES emitidos por la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el informe N°175-2016-OAJ/MVES emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y el documento N°6642-2016, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 28, establece que es atribución del alcalde nombrar, contratar, cesar y sancionar a los servidores municipales de carrera, asimismo, en su artículo 37°, señala que los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley;

Que, mediante Decreto Legislativo N°276, Ley de bases de la carrera administrativa y remuneraciones del sector público, en su artículo 34°, establece como causa del término de la carrera administrativa, entre otras, la renuncia, en concordancia, con el artículo 182°, inciso a), del Decreto Supremo N°005-90-PCM, Reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones;

Que, mediante Decreto Supremo Nº005-90-PCM, Reglamento de la ley de bases de la carrera administrativa y de remuneraciones, de acuerdo a los artículos 183º y 184º establecen que, el término de la carrera administrativa se expresa mediante resolución del titular de la entidad, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma, asimismo, en los casos de renuncia, la resolución respectiva expresara además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda;

Que, el servidor Sergio Alejandro Trinidad Aliaga, ingreso a laborar a la entidad municipal el 03 de febrero del año 2003, desempeñándose como asistente administrativo, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº276 y su reglamento, asimismo, mediante escrito de vistos, el servidor presenta su renuncia irrevocable como empleado público contratado para desempeñar labores de naturaleza permanente, por tanto, corresponde emitir el resolutivo de cese con el que culmine la relación laboral a efecto de proceder al pago de la liquidación de beneficios sociales que le correspondan:

Estando a lo expuesto, en uso de las atribuciones conferidas al alcalde por el artículo 20º de la ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

ECRETARIA

Artículo 1º.- DECLARAR el término de la carrera administrativa del servidor, SERGIO ALEJANDRO TRINIDAD ALIAGA, empleado público contratado como asistente administrativo, por causal de renuncia con efectividad al 11 de abril del 2016, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87 Premio Príncipe de Ásturias de la Concordia



GERENCIA MUNICIPAL

# RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 515-2016-ALC/MVES

Villa El Salvador, 20 de junio del 2016

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, reletante de la liquidación de beneficios sociales que correspondan al ex servidor con arreglo a ley, adoptando las acciones que resulten necesarias para tal efecto.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Oficina General de Administración y a la Unidad de Gestión de Recursos Humanos, el cabal cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 4°.- PUBLICAR la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidat De Villa El Salvador

ABOG. VICENTE E. DONZA EZ WAMARRO

Municipalidad Distrital De Villa El Salvadar

GUIDO INIGO PERALTA